RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.

EXPT. PRÓRROGA: EC009 / 2026 / 0000001268

TÍTULO: PRÓRROGA CONTRATO TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T
EXPEDIENTE: CONTR 2025 402468
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MIXTO (SERVICIO Y SUMINISTRO)
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO
DENOMINACIÓN: CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
ADJUDICATARIO: ELECTROMECÁNICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF: B04179016

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 12 de noviembre de 2025 a la empresa ELECTROMECÁNICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF B04179016 por un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.939,74 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.587,35 €), siendo el importe total incluido el IVA de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (72.527,09 €).

Segundo.- Tras su formalización el 6 de diciembre de 2025, se fijó el inicio para el 1 de febrero de 2026, siendo el plazo de ejecución de 12 meses o hasta agotar el presupuesto. Está prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato una prórroga de 12 meses más, sobre la cual debe darse un preaviso con una antelación mínima de dos meses y no procede la revisión de precios.

Tercero.- Mediante Memoria Justificativa de 24 de septiembre de 2026 elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la licitación y adjudicación de este contrato original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

Duración: 12 meses.
Plazo de ejecución: Desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028 (ambos incluidos) o hasta agotar el presupuesto.
Presupuesto de la prórroga: 72.527,09 euros, I.V.A. incluido.
Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2027 (10 MESES):	1200020000-G/12S/21400/04-01 …..	30.445,42 euros

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

2027 (10 MESES):	1200020000-G/12S/22109/04-01 …..	29.993,82 euros
2028 (2 MESES):	1200020000-G/12S/21400/04-01 …..	6.089,08 euros
2028 (2 MESES):	1200020000-G/12S/22109/04-01 …..	5.998,77 euros

Adjudicatario: ELECTROMECÁNICA BENAHADUX SOCIEDAD LIMITADA con NIF: B04179016

Cuarto.- El articulo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, establece que "*El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Quinto.- Con fecha 25 de septiembre de 2026, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada y fue notificado el preaviso por el Sistema de notificaciones electrónicas el 25 de septiembre de 2026, con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, al contratista a los efectos oportunos.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 15 de 31 de julio de 2026), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 15 de septiembre de 2026, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 183 de 21 de septiembre de 2026).

RESUELVO

1.- Prorrogar el Contrato Mixto de taller mecánico para los vehículos de la D.T. (CONTR/2025/402468), desde **el día 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028 (ambos inclusive) o en su caso, hasta agotar el presupuesto, según lo que**

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

ocurra en primer lugar, por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

2.- El importe de la prórroga del contrato será de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (72.527,09 €), I.V.A. incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2027 (10 MESES):	1200020000-G/12S/21400/04-01 …..	30.445,42 euros
2027 (10 MESES):	1200020000-G/12S/22109/04-01 …..	29.993,82 euros
2028 (2 MESES):	1200020000-G/12S/21400/04-01 …..	6.089,08 euros
2028 (2 MESES):	1200020000-G/12S/22109/04-01 …..	5.998,77 euros

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL
DECRETO 447/2026 DE 30 DE JULIO (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 17)
P.D. ORDEN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (BOJA N.º 183)

Fdo.: Aránzazu Martín Moya

C/Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00